

RECOMEDACION: 025/2010

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 13 de julio de 2010

EXPEDIENTE: CDHEC/021/2010/ALL/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Ing. Sergio Guadalupe Lozano Rodríguez,
Presidente Municipal de Allende, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los detenidos.

SITUACION JURIDICA GENERADA: El análisis de todas y cada una de las constancias que integran el expediente en estudio, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de quienes por razones legales, al ser privados temporalmente de su libertad, permanecen en las instalaciones que ocupa la cárcel municipal de Allende, Coahuila.

En este orden de ideas, las cárceles tienen como finalidad primordial el buen tratamiento a los infractores, observando principalmente que los locales destinados al fin mencionado se encuentren en buenas condiciones, satisfaciendo las reglas mínimas de higiene, volumen de aire, superficie, instalaciones sanitarias adecuadas, cama individual, ropa de cama individual y mantenida estas últimas en condiciones de higiene, agua potable, por mencionar los más importantes.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se implementen los siguientes medios de control de detenidos; asimismo, con un mecanismo de control de llamadas a que tienen derecho los detenidos. Que el tabulador de multas sea colocado en un espacio que permita ser observado por los detenidos, así como, por los familiares de los mismos. Que el médico dictaminador asuma el compromiso de certificar a toda persona que es ingresada y no sólo cuando presentan aliento alcohólico o lesiones, generando para tal efecto los archivos correspondientes, de igual forma, se cuente con botiquín de primeros auxilios y medicamento básico para garantizar la protección a la salud de los detenidos.

En cuanto al espacio asignado a la privación de la libertad, aún cuando ésta sea de manera ambulatoria, se realicen los trabajos necesarios de mantenimiento a la pintura de los muros y techo de la celda, se repare y se brinde mantenimiento continuo al área de sanitario, y se garantice el servicio de agua corriente a dichos aditamentos. Se lleven a cabo labores de limpieza periódicas, utilizando en todo caso artículos de desinfección tales como jabón en polvo, cloro y aromatizante, lo anterior con el fin de eliminar la presencia de malos olores y evitar el desarrollo de padecimientos y enfermedades

infecciosas tanto en detenidos como en el personal que labora en dichas instalaciones.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de Allende, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo. Al respecto esta Comisión a mi cargo ofrece proporcionar a los elementos de la policía de ese municipio los cursos a que se hace referencia.